

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 8 Junio 1914).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Caminos vecinales

Núm. 1.916

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el número de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día tres del actual, se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Disponiendo el párrafo 1.º, artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales vigente, que los proyectos pueden ser redactados por cualquiera de las dos partes contratantes, y habiéndose presentado en diferentes provincias en el concurso celebrado el 25 de Mayo último proposiciones para las cuales las entidades interesadas solicitan construir las obras: Considerando que de redactarse los proyectos por las entidades interesadas se requeriría la confrontación por la Jefa-

tura de Obras públicas en aquellos en que el Estado no haya intervenido, según previene también la mencionada disposición del Reglamento, lo cual se evita redactando la Jefatura de Obras públicas los proyectos, abreviando así la tramitación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los proyectos de caminos vecinales y puentes correspondientes á las proposiciones que se admitan en el concurso celebrado el 25 de Mayo último, para las cuales las entidades interesadas solicitan construir las obras, se redacten por las Jefaturas de Obras públicas de la provincia donde las mencionadas proposiciones se hayan presentado. Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1914.—*Ugarte*.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 5 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Circular núm. 1.914

El Alcalde de Espejo me dice que en la mañana del día 6 del corriente fué encontrada sin dueño conocido en el cortijo «Eras Chinchilla», de aquel término, una yegua castaña, cerrada, sobremarca, calzada de la mano izquierda y pié derecho, hierro de la Mundial y F. C. en la cadera izquierda y A. en la derecha.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previ-

niendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Espejo, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 8 de Junio de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Comisión provincial de Córdoba

Sección administrativa de Beneficencia

Núm. 1.915

Anuncio de segunda subasta

La Comisión provincial, en sesión de 16 del corriente, acordó que se anuncie segunda subasta para contratar las obras necesarias en la Casa Central de Expósitos en el presente ejercicio, bajo el mismo tipo y condiciones del primer anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 76, correspondiente al lunes 30 de Marzo del corriente año.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 29 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Moreno Rubio.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.918

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia del dieciocho del corriente, admitir el recurso interpuesto por don Manuel García Martos, vecino de esta capi-

tal, contra resolución del señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha veintinueve de Enero último, en el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Administración que le declaró absuelto en el expediente que se le hubo de seguir por defraudación en el ejercicio de la industria de fonda sin estar matriculado debidamente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el mismo con la Administración pública.

Y en cumplimiento á lo mandado expido el presente en Córdoba á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario del Tribunal, Bibiano Oarazón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Inspección provincial de Primera enseñanza

Circular núm. 1.917

Teniendo que renovarse el libro de «Escuelas y calificación de Maestros propietarios» de esta oficina, precisa que envíen ustedes las hojas de sus servicios y méritos, debidamente certificadas, contados aquellos hasta el 31 de Mayo último.

Para que el documento, una vez despachado por la Sección administrativa, pueda pasar á esta oficina con economía de tiempo, se recomienda que se consigne por el propio Maestro «Para la Inspección».

Espero que cumplirán este servicio con la diligencia que su interés demanda. Córdoba 6 de Junio de 1914.—El Inspector Jefe, José del Río.

A los Maestros y Auxiliares propietarios de las Escuelas nacionales de la provincia.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 1.919

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 1909 y por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien cese en el cargo de Agente ejecutivo don José García Campos, de los Pósitos de Villa del Río, Iznájar y Almodóvar del Río.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 5 de Junio de 1914.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.793

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril de 1914.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 30 de Marzo último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que se eleve sin perder tiempo un mensaje telegráfico al Gobierno de S. M. solicitando que se incluyan en la gracia de indulto los reos José Ortiz Puerto y Blas Reina Blanco.

Autorizar la adquisición de algunos ejemplares de las obras literarias del laureado escritor cordobés don Julio Valdelomar.

Que se libren con aplicación á los créditos que figuran para «entretenimiento de caminos, de rondas y paseos» y «gastos de las ferias», los excesos que sean necesarios hasta cubrir el importe de los servicios cuya ejecución autorizó el Concejo con cargo al crédito que para calamidad figura en el presupuesto vigente, toda vez que este se encuentra ya agotado.

Que se apele de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso en el pleito sostenido por don Esteban Gómez Mateo y que se notificó al Concejo el 9 de Marzo último, autorizando á la presidencia no sólo para otorgar el poder ó poderes que sean necesarios sino para satisfacer los gastos que con tal motivo puedan originarse.

Desestimar una solicitud producida por varios señores Arquitectos de esta capital reclamando contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo á la reforma del artículo 833 de las Ordenanzas municipales, y que se someta el expediente á la sanción del Gobierno civil de la provincia, á quien compete revisarlo.

Que se varíe el emplazamiento de la cloaca que se proyecta construir desde la calle Gondomar hasta enlazar con la que existe en la de Alfonso XIII.

Declarar exceptuado del servicio militar, como hijo único en sentido legal de viuda pobre, al mozo Francisco Gutiérrez Aljama, número 244 del Reemplazo del año anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos

adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Febrero.

Conceder la subvención de 75 pesetas al Hermano mayor de la Congregación del Santo Cristo de las Animas, para los gastos del quinario que anualmente se celebra en honor del titular.

Conceder bragueros á los vecinos pobres de esta capital Ana María Fernández y catorce más, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Que pase á estudio é informe de la comisión respectiva una moción presentada en este cabildo por varios señores Concejales proponiendo que, en vista de haber fallecido el contratista de los jardines públicos, se practique una investigación del estado actual en que los mismos se encuentren, y se efectúe la entrega y liquidación que proceda.

Y, por último, remitir á la comisión correspondiente una moción producida por los mismos señores Concejales autores de la anterior, en la que proponen se utilice el crédito que figura en el presupuesto que rige con destino á un grupo escolar, y que al efecto se construya el edificio donde aquel haya de instalarse.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor D. Ricardo Aguilar Catalán, Teniente primero y Alcalde interino por hallarse ausente el propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 6 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las manifestaciones hechas en este acto por el señor Concejil don Antonio Aguilar Delgado en el sentido de que, aún cuando había anunciado en sesiones anteriores su deseo de ocuparse de la moción que produjo el señor Martínez Navarro sobre la conveniencia de que se rehabilitara el uso de un pozo que existe en el barrio del Espíritu Santo, dejaba de hacerlo en vista de la ausencia de los señores Alcalde y Presidente de la comisión del ramo.

Autorizar á la Alcaldía para que satisfaga la parte que á este Municipio corresponde en las obras del nuevo encañamiento de las aguas del venero de la fábrica de la Catedral.

Que se amplíe hasta la entrada de la calle Pedro López el adoquinado que se realiza en el primer tramo de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Autorizar la instalación en la plaza de la Almagra de una fuente pública dotada con agua del venero de la Torrecilla.

Autorizar á don Benito Grande Barreira para sustituir un claro de ventana por uno de puerta en la fachada lateral de la casa núm. 27 calle Cuatro Esquinas.

Autorizar á don Rafael María Pérez de Castro para construir un pozo negro para el servicio de la casa núm. 14 plaza Antonio Grilo.

Que se solicite del Gobierno civil de la provincia la oportuna excepción de su basta para las obras de conducción por el interior de la ciudad de las aguas del

venero de la Palma, instalación de dieciséis nuevas fuentes de vecindad en diferentes puntos del distrito de la Derecha y mejora de las dotaciones de las demás que se surten del expresado venero.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor D. Ricardo Aguilar Catalán, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 13 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el padrón de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales; que se exponga al público por término de quince días; que desde luego comience la expedición de las cédulas personales en el periodo voluntario, y que por la Sección de Impuestos se procure que los deudores por el repetido impuesto del año anterior se provean de dichos documentos al adquirir los de la presente anualidad.

Autorizar á don Francisco Fabro Tolledano para ampliar las dimensiones de un claro de puerta en la fachada de la casa núm. 1 calle Sánchez de Feria, y á don Enrique Vázquez Nieto para abrir un claro de ventana en la casa núm. 2 calle Uceda.

Autorizar el nombramiento á favor de Rafael Castejón Cucena, de bajo de la banda municipal de música.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas, y que quede pendiente sobre la mesa de Secretaría la rendida por el Arquitecto titular referente á la instalación de una fuente pública en la barriada de Alcolea.

Y, por último, que pase á estudio é informe de la comisión respectiva una moción presentada en este cabildo, y que resulta suscrita por varios señores Concejales, en la que proponen que para regularizar la calle que existe desde el cuartel de la Victoria hasta el paso á nivel de la Esquina de paradas se invite á los propietarios de las casas para que adquieran el terreno que existe delante de sus fincas, cerrándolo por medio de verjas en línea con la de los Cuarteles.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 20 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que formule ante el Ministerio de Instrucción Pública las ofertas consiguientes para la creación en esta capital de una Escuela de Comercio.

Conferir, por aclamación unánime, un expresivo voto de gracias al señor Alcalde por la labor meritoria que había realizado en Madrid en favor de los intereses de Córdoba con celo y perseverancia dignos del mayor encomio, cuyo homenaje se hace extensivo á los señores Ministro de la Gobernación, Diputado á Cortes don Pedro López Amigo y demás personalidades que hayan prestado su

concurso al señor Enriquez Barrios para el favorable éxito de las gestiones por el mismo realizadas.

Que se proceda á medir y justipreciar los terrenos que hayan de utilizarse para desviar un tramo de la Cañada Real de Mesta, comprendido desde la Fuensanti-lla hasta el Campo de la Victoria.

Autorizar á don Miguel Coca Jiménez para reformar la fachada de la casa número 19 calle María Cristina; á don Fernando Chueca para abrir un claro de puerta en la casa número 26 calle Maimónides, y á don Isidro González para ampliar las dimensiones de dos claros de ventana en la casa número 8 de la misma calle Maimónides.

Autorizar la adquisición de seis trajes de verano con destino á los porteros de estas Casas Consistoriales.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo Joaquín Sanz Linares, número 525 del Reemplazo de 1912, como hijo único de sexagenario pobre.

Desestimar una instancia que produce don Rafael Martínez, dueño del establecimiento de bebidas situado en la casa número 3 plaza de Antonio Grilo, solicitando se le reduzca la patente que debe satisfacer para la venta de alcoholes.

Conceder la gratificación de 500 pesetas á los auxiliares de Quintas como premio á los extraordinarios servicios que han prestado relacionados con el actual reemplazo.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, autorizar el abastecimiento con agua del venero de la Torrecilla de la fuente pública de la plaza de Aladreros y la construcción de otra nueva en la plaza del Angel.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Abril.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada en dieciocho del que rige. Córdoba veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

ESPEJO

Núm. 1.794

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Ayuntamiento
Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del 28 de Febrero último

Presidencia del señor Alcalde interino don Francisco José Castro Torronteras. Aprobóse el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el mes. Aprobar un estado de los rendimientos del cementerio en Febrero anterior, importante 191'24 pesetas.

Idem otro de los del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero en dicho mes, ascendente á 13'50 pesetas.

Idem otro de los del arbitrio sobre licencias para sacrificio de cerdos en el mismo mes, que importa 143 pesetas.

Idem la cuenta del material invertido en las oficinas de Secretaría en Febrero último, importante 131'33 pesetas.

Quedar enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, por el cual se dá un mes de plazo para saldar descubiertos del Municipio con el Teso-

ro, que por consumos y por 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios de los años 1912 y 1913 han resultado de la visita de inspección girada á este Ayuntamiento.

Ratificar la autorización concedida en la sesión anterior al señor Presidente para reparaciones de la casa Ayuntamiento y el edificio llamado Pósito; ratificación que se acordó á consecuencia de haber manifestado la presidencia que por el alarife municipal se tasaba en mayor cantidad el gasto calculado.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde interino don Francisco José Castro Torronteras.

Se declaró soldado exceptuado del servicio en filas al mozo núm. 37 del reemplazo de 1912 Juan Jurado Laguna, por virtud de expediente de excepción sobrevenida.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por inasistencia de número legal.

supletoria del día 9

Presidencia, primer Teniente D. Francisco J. Castro Torronteras.

Fue aprobada el acta de la ordinaria anterior y ratificado el acuerdo de la extraordinaria del día 5, y se acordó:

Conceder socorros de 7'50, 10 y 7 pesetas, respectivamente, á los vecinos pobres y enfermos Antonio Bravo Jiménez, Antonio Ramírez Navarro y José Jiménez Córdoba.

Idem pensión de lactancia de 10 pesetas, durante tres meses, al vecino pobre Cristóbal Jiménez Priego.

Autorizar el traspaso que del contrato de arrendamiento del local «Peso de la harina» solicita el arrendatario Francisco Cabello Luque en favor de Antonio Zamorano Santos.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por inasistencia de número legal.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Santos Márquez.

Aprobóse el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en Febrero anterior.

Idem la cuenta de gastos de formación del padrón de cédulas personales del año actual, importante 90'90 pesetas.

Idem otra de modelación recibida para Quintas, importante 31'20 pesetas.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Moral Rodríguez.

Conceder gratificación de 400 pesetas á don Juan Luque Leiva por sus servicios de Administrador de arbitrios á cargo del Municipio, que sin retribución alguna prestó el año anterior.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por inasistencia de número legal.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Santos Márquez.

Aprobóse el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino pobre Cristóbal Pérez Serrano para poder trasladar á Córdoba á su hija para curarla de la vista.

Idem otro de 5 pesetas al vecino pobre y enfermo Cristóbal Martínez Leva.

Idem pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales durante tres meses á la vecina pobre Dulce Nombre Escobar Pérez.

Dar en arriendo á José García García una era nueva en la vereda del «Cahiz», por seis años y renta anual de 2'50 pesetas.

Pasar á informe de la comisión de Fomento una instancia de Cristóbal Lorenzo Medina, en la cual solicita cesión de terreno para edificar en los ejidos de la calle del Cerro.

Aprobar un recibo de 3 pesetas por importe de cal invertida en el cementerio.

Idem una cuenta de reparaciones de la casa Ayuntamiento, importante pesetas 18'50.

Idem otra cuenta de reparaciones de los edificios municipales Pósito, Escuelas y Cárcel, importante 73'25 pesetas.

Idem id. de dos cuartos facilitados para el cementerio, ascendente á 24 pesetas.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por inasistencia de número legal.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Santos Márquez.

Aprobóse el acta de la anterior y se acordó.

Ampliar por tres meses la pensión de 10 pesetas mensuales que viene disfrutando el vecino pobre Gregorio Escobar Lucena.

Idem también por tres meses la pensión de lactancia de 10 pesetas que viene disfrutando la vecina pobre Natividad Lucena García.

Nombrar comisionado para el juicio de revisión ante la Comisión mixta al Secretario capitular, asignándole para gastos de viaje la suma de 45 pesetas, además de los socorros que correspondan á los mozos.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría invertido en el mes de Marzo actual, importante 87'45 pesetas.

Idem otra cuenta de reintegro de la documentación de Quintas del año actual, importante 59'40 pesetas.

Idem otra cuenta de las palmas adquiridas para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Instalar una luz en la calle Carril alto, autorizando á la presidencia para que señale sitio y para el pago de su importe de la consignación respectiva del presupuesto.

Que para la función de las Palmas fuera la Corporación acompañada de una banda de música, autorizando á la presidencia para el abono de su importe.

Admitir la renuncia que por impedimento físico legal, extremo que prueba con certificación facultativa de dos titulares, presenta don Francisco López Mendez de su cargo de Concejal.

Admitir otra renuncia que fundada en motivos de salud, fundamento que prueba con certificación facultativa de dos titulares, presenta de su cargo el señor Alcalde don Francisco Santos Márquez; siendo elegido Alcalde en votación, con las formalidades de la ley, por diez votos

y tres papeletas en blanco, don Amadeo García López.

Declarar vacante el cargo de segundo Teniente de Alcalde por haber pasado á la Alcaldía don Amadeo García López que lo desempeñaba; y verificándose votación en forma legal, resultó elegido para dicho cargo don José García Ramírez, por nueve votos y cuatro papeletas en blanco.

Juata municipal

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Santos Márquez.

Se acordó:

Nombrar Médico titular á don Vicente Ruiz Toscano, único solicitante al concurso que previamente y con las formalidades legales había anunciado.

Consignar las condiciones del contrato por que ha de regirse dicha titular.

Autorizar á la presidencia para entablar recurso de alzada ante la Delegación de Hacienda contra los fallos dictados por la Administración de Propiedades é Impuestos en reclamaciones interpuestas por don Francisco Solano Riobó, don Carmelo Calero y Amor y don Francisco Santiago Ortiz Santos, pidiendo baja en sus respectivas cuotas del reparto vecinal de consumos del año actual.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para que justifique su personalidad en los recursos entablados ante la Delegación de Hacienda contra los fallos de la Administración de Propiedades é Impuestos en apelaciones sobre cuotas del reparto vecinal de consumos de 1912 de don Emilio Lucena Córdoba, don Miguel Aguilar López y don Cristóbal Trenas Romero.

Espejo 20 de Mayo de 1914.—El Secretario, Emiliano García.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual.

Espejo 28 de Mayo de 1914.—El Secretario, Emiliano García.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.927

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, fija el plazo de seis meses, anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley anterior de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar dicho derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1915, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, han de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de proceder á la instrucción del oportuno expediente.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Junio de 1914.—Zoilo Gallego.

PEÑARROYA

Núm. 1.928

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del ar-

tículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo, y declarado vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Peñarroya 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Pío Sánchez Lozano.

BENAMEJI

Núm. 1.929

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, durante el presente mes se llevará á efecto la instrucción de expedientes en averiguación de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los padres ó hermanos de los mozos que habrán de ser incluidos en el alistamiento á formalizar en los primeros días de Enero del año próximo.

Lo que se advierte á los mozos que se hallen comprendidos en el referido caso, para que formulen las debidas gestiones dentro del presente mes de Junio, toda vez que transcurrido dicho plazo cuantas reclamaciones formulen con tal objeto le serán denegadas.

Benameji 3 de Junio de 1914.—Francisco Ramírez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.933

Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base para la contribución por expresado concepto para el año de 1915, queda expuesto al público desde el día 1.º al 15 del corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como la relaciones que han de sufrir sus efectos en el Catastro de la riqueza rústica para el mismo año, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes examinarios y deducir contra los mismos las reclamaciones que á sus derechos convengan y sean pertinentes.

Santa Eufemia 1.º de Junio de 1914.—Antonio Fernández.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.934

Don Antonio Criado Cámer, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el año de 1915, así como la relación de los contribuyentes que por el concepto de rústica han pedido alteraciones en su riqueza, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al día 15 del actual mes, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles.

San Sebastián de los Ballesteros 1.º de Junio de 1914.—Antonio Criado.

MONTURQUE

Núm. 1.936

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de esta villa, que ha de servir de base para la contribución del año 1915, queda expuesto al público por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 2 de Junio de 1914.—Antonio Rueda.

IZNAJAR

Núm. 1.932

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Iznájar 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, J. Rosales.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.938

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se presta cumplimiento á carta-orden de la Superioridad para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en el mismo, bajo el número ciento diez, de mil novecientos nueve, por amenazas contra Juan Faustino Romero García, en cuyas diligencias se ha mandado sacar á pública subasta para su venta la finca siguiente, propiedad de dicho procesado:

Medio molino harinero llamado de los Arcos, término municipal del Horcajo, en el sitio llamado arroyo de los Molinillos, en la desembocadura de este arroyo con el río Guadalmez, proindiviso con

la otra mitad de molino de que es dueño Mateo Díaz Moreno, vecino de la aldea de San Benito; que el todo del molino linda al Saliente con terrenos de José González Hidalgo; al Mediodía río Guadalmez; Poniente terrenos de Mateo Díaz Moreno, y Norte terrenos de Victoriano Rivera; todo el molino está compuesto de dos cuerpos, y tiene una sola piedra movida por agua; cuya mitad de molino con sus accesorios ha sido apreciado en doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia es este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, á las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada dicha finca, que sirve de tipo para la subasta.

2.º Para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

3.º La mitad del expresado molino no se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad á nombre de dicho rematante ni al de ninguna otra persona, careciendo por tanto de títulos.

Dado en Pozoblanco á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 1.939

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez á doce años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, capa castaña, raza española, marca C. en el muslo derecho, señas particulares gran lunar más oscuro que la capa en dicho muslo y cabos y extremidades, lunares blancos en los costillares, engruesamiento del menudillo del pié derecho, y el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola» letra V. 2 en el muslo izquierdo, hurtada al vecino de esta villa Antonio Calero Díaz, de un cercado de su propiedad al sitio de Guadarramilla, de este término, la noche del veintisiete de Mayo anterior, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á primero de Junio de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CÓRDOBA

Núm. 1.937

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por sospechas de hurto de caballerías contra Juan López Pastrana y otro, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Cristóbal Reyes Sánchez, vecino de Benamejí, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que

si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba á seis de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodoro Fernández.

BAENA

Núm. 1.942

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se dirá, propia de Manuel Piernagorda Santiago, de esta vecindad, hurtada la tarde del treinta de Mayo anterior de la huerta del Calabazar, de este término, suponiéndose sea autor del hurto el gitano Eleuterio Simeón Expósito (a) Tirere, á cuya captura también se procederá, al cual acompaña una gitana muda ó tartamuda; poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, así como á las personas poseedoras de la caballería si no justifican legítima adquisición.

También se practicarán diligencias para averiguar á quién puedan pertenecer las caballerías siguientes: un burro rucio, pequeño, sin hierro, de unos catorce años, y burra rucia clara, de regular alzada, herrada, con hierro S. O. en el hocico enlazadas, encontradas en este término la tarde del treinta de Mayo anterior, citando en su caso á los dueños de comparecencia ante este Juzgado.

Dada en Baena á dos de Junio de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un burro de siete años, alzada 1'36, rucio rodado, raza española, raya de mulo, hierro A. en la nariz y el de la Compañía El Fénix, letra V. núm. 13.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.943

BAUTISTA MORENO *Cristóbal*, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Posadas; denunciado por viajar sin billete, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, sito en las Casas Consistoriales, para prestar declaración.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.940

RODRIGUEZ CANTOS *Antonio*, vecino de Sevilla, de estado soltero, vendedor ambulante, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado por el delito de rapto; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra aquel por rapto de Ana López Romero.—Dado en Cabra á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 1.863

CANTERO MEDINA *Rafael*, hijo de Antonio y Antonia, de edad de veinte años, soltero, natural y vecino de Córdoba, donde tuvo su último domicilio, de oficio albañil; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda (Málaga), situado en calle Lauria, para llevar á efecto su prisión decretada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la Audiencia provincial de Málaga, en la causa que se le sigue con el número 37 de 1913, por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.—Ronda á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano Rodrigo.

Núm. 1.863

MONTES TORRES *Manuel*, hijo de José y Dolores, de edad de once años, soltero, natural y vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio, trabajador de la fabrica de Cristal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda (Málaga), situado en calle Lauria, para llevar á efecto su prisión decretada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la Audiencia provincial de Málaga, en la causa que se le sigue con el número 37 de 1913, por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.—Ronda á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de Instrucción, Mariano Rodrigo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.